

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS Y CREDITOS CRECOOP (EN LIQUIDACIÓN)
DEMANDADO: PEDRO SALAS CASSIANI.
RAD No. 13-760-40-89-001-2020-00068-00.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR. Noviembre seis (6) de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al despacho la demanda de la referencia, y revisada la misma, se advierte que presenta una falencia que impone su inadmisión:

1. No se aportó la dirección física completa del demandado.

En el acápite de notificaciones se señaló que el demandado recibía notificaciones en la Calle 4E No. 5-04 del Municipio de Soplaviento Bolívar, pero no se indicó el barrio al que pertenece esa nomenclatura.

El aspecto anterior, constituye una desatención del deber de suministrar la dirección física completa en la que las partes recibirán notificaciones, tal como lo exige el No. 10 del Art. 82 del C.G.P. Y que podría tener incidencia al momento de intentar la notificación física del demandado.

2. Decisión.

Como corolario de lo expuesto, esta judicatura inadmitirá la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, y concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo. En consecuencia, el JUZGADO

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva singular, instaurada por la señora COOPERATIVA DE SERVICIOS Y CREDITOS CRECOOP (EN LIQUIDACIÓN), en contra de PEDRO SALAS CASSIANI en virtud de las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos señalados en la parte considerativa de esta decisión, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER al abogado JORGE LUIS LEONES SERRANO con CC. No. 8.700.858 y Tarjeta Profesional No. 37.724 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO NIEVES A.
DIEGO NIEVES ÁLVAREZ
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SOPLAVIENTO-BOLÍVAR**

EN ESTADO No. 081 DE HOY 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, SIENDO LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA A LAS PARTES LA PROVIDENCIA DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**ANA MARYS MUÑOZ BUELVAS
SECRETARIA.-**